

y por manifestos que consecuenia de las grandes inundaciones ocurridas  
 en esta Villa á ultimo de Agosto y Setiembre proximo pasado, se habian para-  
 brado las obras y no habian podido terminarse hasta invertir los tres mil  
 reales que se habian entregado habiendo solo gastado mil docientos setenta  
 y tres reales noventa y siete mil. quedando en su poder mil  
 setecientos veinte y seis reales treinta y tres mil. nito de los tres mil reales  
 que quedan por gastar: lo que ploma en conocimiento de la Exma Corpora-  
 cion para que en vista de las causas y razones expuestas, devuelva lo que tenga  
 por conveniente atendiendo á que dicha cantidad se halla fuera de puen-  
 quito, y la no invertida en poder del Sr. Dn. encargado: el Municipio  
 enterado y deymos de dicho asunto de tanta importancia, acuerda: que  
 en consideracion á lo manifestado por el Sr. Presidente y comitente la certera  
 de los hechos referidos, apueba las cantidades gastadas, y la que queda  
 por invertir se usen empleando en dicho edificio en levantar mano para  
 que este, en la parte de obra proyectada y hasta donde abare la referida  
 suma, se termine lo mas pronto posible, y al mismo tiempo para pro-  
 porcionar trabajo á los muchos operarios que se encuentran en el  
 esta localidad, y para todo ello, que por el Sr. Dn. se libere la correspon-  
 diente certificacion de este particular y se remita al Sr. Gobernador de la  
 provincia para que atendiendo á las razones expuestas, conceda á esta Exma  
 Corporacion la aprobacion de este acuerdo para que se tenga como gastada  
 dicha cantidad y datada en la cuenta de su Referencia, y al propio tiempo  
 al anticuado libramiento en cuenta, se una la cuenta de los gastos hechos.  
 Con lo cual se termino esta acta firmados los concurrentes, de que yo el  
 Sr. Dn. certifico =

Muro      Alvarez      Wanda  
 Diaz      Perez      Salas      Puch  
 Andreyx      Cardilas Ruy      Molina

P. A. D. E. A. C.  
 Juan Ortega

